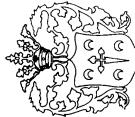


R	S	AYUNTAMIENTO
E	G	DE
G	A	HORNACHUELOS
I	L	Nº 1 - C.P. 14.740
S	T	Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
T	D	Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
R	A	Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es
O	O	Fecha:



A YUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
 Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
 Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace público el Decreto de la Alcaldía 2022/00001415, de fecha 4 de octubre , por el que se acuerda el pago los solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número 2022/1066, de 14 de julio, y el otorgamiento de la ayuda a los primeros solicitantes, incluidos en la lista de suplentes establecido en el citado Decreto.

"DECRETO (GEX 2021/8848)

Visto el Decreto de Alcaldía número 2021/1392, de fecha 5 de noviembre, por el que se efectúa la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2021.

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2022/1066, de 14 de julio, por el que se aprueba, entre otras, el listado de beneficiarios de las ayudas, así como, el listado de suplentes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2021

Visto el Decreto de la Alcaldía número 2022/00001415, de 4 de octubre, por el que se procede al pago de 24.608,64 €, a aquellos beneficiarios que han cumplido los requisitos establecido en las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2021 ; asimismo, se otorgaba ayudas hasta agotar el importe de 5.391,36 € a los primeros solicitantes de la lista de suplente dispuesta en el Decreto de la Alcaldía número 2022/1066, de 14 de julio

Visto el informe emitido por el Técnico de Hacienda y Recaudación del Ayuntamiento de fecha de 25 de octubre de 2022.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente



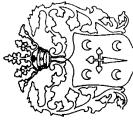
Código seguro de verificación (CSV):

3934 B502 D394 FFF 4E9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINJOSSA RUBIO MARÍA DEL PILAR el 26/10/2022

pre_firma.Cert_dipu_dptu_01



R	E	S	AYUNTAMIENTO
G	G	A	DE
I	L	I	HORNACHUELOS
S	T	D	Num. _____
T	R	A	
O	O		Fecha:

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499 HE RESUELTO

Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

PRIMERO.- Anular la ayuda concedida por el Decreto de la Alcaldía número 2022/00001415, de 4 de octubre a las siguientes solicitudes, debido a que no han presentado la correspondiente justificación en el plazo establecido en la notificación realizada el 4 de octubre de 2022:

Ord	Solicitante
1	Carrillo Escobar, Rafael Antonio
2	Rojas Morales, Rafael

SEGUNDO.- Proceder al pago a los siguientes solicitantes de la subvención concedida mediante Decreto de la Alcaldía número número 2022/00001415, de 4 de octubre, por haber cumplido los requisitos establecido en las Bases de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo en el municipio de Hornachuelos. Año 2021, y haber presentados la documentación justificativa correspondiente:

Ord	Solicitante	DNI	PUNTUACION	Censo Antiguo				Casco Antiguo				ASTROS FORMACIÓ	IMPORTE
				Total Autón.	Total Contrat.	Total Financ.	Circ.	Total Alquiler	Total Inmovilizado	Total Comp. Mq Amb.	Total G. Const.		
1	López Adame, Enrique	***7251**	35	N	0	0	0	0	0	1443.815	0	0	1.259,70 €
2	Montero Godoy, Manuel	***3199**	35	N	0	0	0	0	0	70	0	0	185,75 €
3	Orea Genica	***9306**	35	N	0	0	0	0	1800	0	0	0	1.800,00 €
4	Durán Mangas, Agustín	***6775**	34	N	0	0	0	0	0	882,5	0	0	882,50 €

TERCERO.- Los beneficiarios de aquellas ayudas recibidas mediante pago único y que corresponde a gastos periódicos, deberán de entregar el justificante de pago periódico durante el tiempo subvencionado.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los interesados en la forma prevista en las bases reguladoras.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Intervención y de la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Código seguro de verificación (CSV):

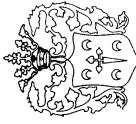
3934 B502 D394 FFF 4E9F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINJOOSA RUBIO MARÍA DEL PILAR el 26/10/2022



(3934B502D394FFF4E9F)

pre_firma.Cod6_dipu_01



R	E	S	AYUNTAMIENTO
E	G	A	DE
I	L	I	HORNACHUELOS
S	T	D	Nº Núm. _____
R	R	A	Fecha:
O	O	O	

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 - C.P. 14.740
Tel. 957/641 051 - 641 052 Fax 957/ 640 499
Correo electrónico: secretaria@hornachuelos.es

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

(Fecha y firma electrónica)

ANTE MÍ, LA SECRETARIA GENERAL

(Fecha y firma electrónica)"

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

LA ALCALDESA
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):
3934 B502 D394 FFF 4E9F

(3934B502D394FFF4E9F)
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/10/2022



(3934B502D394FFF4E9F)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 26/10/2022